

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10398

### AYUNTAMIENTO DE DAROCA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales números, 16, 20, 21 y 33, para el ejercicio 2022, aprobado por unanimidad en el Pleno de 19 de octubre de 2021, expediente PLN/2021/8, anunciado en el BOPZ núm. 246, de 26 de octubre de 2021, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica como anexo la modificación de las ordenanzas fiscales, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determina la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Daroca, a 20 de diciembre de 2021. — El alcalde-presidente, José Álvaro Blasco Martín.

#### ANEXO MODIFICACIÓN

A) De las ordenanzas fiscales referentes a las tasas e Impuesto que se citan a continuación, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2022;

#### *Ordenanza número 20 Tasa por piscinas e instalaciones deportivas*

Se modifica el precio de los epígrafes siguientes:

Epígrafe	Precio	
	Empadronados	Resto
Infantiles: Festivos y laborales (de 6 a 13 años)	2,50 euros	2,50 euros
Mayores desde 14 años: Festivos y laborales	3,00 euros	3,00 euros
<b>Abonos anuales utilización instalaciones (año)</b>		
Abono familiar (niñ@s hasta 10 años: Exentos)	65,00 euros	70,00 euros
Abono familia numerosa	50,00 euros	60,00 euros
Abono individual desde que cumplen 14 años	40,00 euros	45,00 euros
Abono infantil (de 6 a 13 años)	15,00 euros	20,00 euros
Bono 10 sesiones (mayor de 14 años)	25,00 euros	25,00 euros